



CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



CONTRATO No. HCBH/015-2014 DE OBRA PUBLICA DE AMPLIACION DE TECHO EN LA SALA DE MAQUINAS EN LA ESTACION CENTRAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.

Nosotros, **JAIME OMAR SILVA MURILLO**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, Magister en Derecho Empresarial, con tarjeta de identidad No. 0508-1959-00108, General de Bomberos y de este domicilio, actuando en mi condición de Comandante General y Representante Legal del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en tal cargo por Acuerdo Ejecutivo No. 08-2011 del 23 de Enero del 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República, quien actúa con las facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo establecido en el artículo No. 43 reformado de la Ley General de la Administración Pública, el artículo No. 31 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y los artículos 1 y 7 de la Ley de Bomberos de Honduras, quien para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y **RONALD ARTURO CALIX CHAPAS**, mayor de edad, Maestro constructor y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0311-1970-00205 quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, por este acto hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE AMPLIACION DE TECHO EN LA SALA DE MAQUINAS EN LA ESTACION CENTRAL DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL**, el cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones legales siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATANTE** Cuerpo de Bomberos de Honduras, requiere los servicios de **EL CONTRATISTA**, para que proceda a la ampliación del techo de la sala de máquinas en la Estación Central de Bomberos ubicada en el Barrio Morazán de este Distrito Central, y el que constituye la segunda etapa de la construcción e instalación del techo consignada en el Contrato No. 58-2013; compromiso que se efectúa por la vía de Contratación directa de acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado y 169 de su Reglamento y artículo 54 del Decreto No. 360-2013 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2014.- **la descripción del trabajo a realizar y de los precios de la mano de obra y materiales consta en el anexo número uno del presente contrato, que forma parte integral del presente contrato.** y el cual se describe a continuación:



CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES

Descripcion	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
Construcción de techo de estructura metálica e tubo redondo de 2" clavadores y 2 ½" estructura principal, columna de 3" pintado con anticorrosivo rojo	M2	1,850.00	31.00	57,350.00
Total:			57,350.00	

CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO.- Este Contrato de Construcción de obra es únicamente para los trabajos indicados en la clausula anterior del presente contrato, no teniendo **EL CONTRATANTE** la obligación de contratarlo para futuros trabajos.-De igual modo **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar el trabajo encomendado en un plazo que no podrá exceder de quince días a partir de la respectiva **Orden de Inicio**.- De no entregarlo en el plazo convenido **EL CONTRATISTA** tendrá una multa equivalente al cero punto diecisiete por ciento (0.17%) del valor total de la mano de obra, por cada día de retraso.- Podrá darse una prórroga del plazo de entrega de la obra, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, o por cualquier otra razón no imputable a **EL CONTRATISTA**.- **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto del presente Contrato es por la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 57,350.00)**; los que incluyen mano de obra y materiales, cantidad de dinero que proviene del presupuesto General asignado a la Institución para el ejercicio Fiscal 2014, el monto de la mano de obra **se pagara AL FINAL DE LA OBRA** a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.- A este contrato se le deducirá el doce punto cinco por ciento (12.5%) concerniente al Impuesto sobre la Renta y enterado a la Tesorería General de la Republica de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Presupuestarias para el ejercicio Fiscal 2014, de igual manera **EL CONTRATISTA** bajo su cuenta y riesgo se obliga a contratar personal calificado, honesto, serio y responsable.- Es entendido que en lo relativo a este personal, los riesgos y problemas relacionados correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA** de tal manera que por este acto exonera **AL CONTRATANTE** Cuerpo de Bomberos de Honduras de cualquier reclamación laboral legal u otro proveniente de las actividades o hechos relacionados en la ejecución de la obra y robos por parte del personal del proyecto.- **EL CONTRATISTA** está exento de rendir garantía de **cumplimiento de contrato** de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2014.- **CLAUSULA CUARTA.-**



CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



OBLIGACIONES DE LAS PARTES. **EL CONTRATANTE** se compromete y obliga a: **a)** Realizar el pago al final de la obra a satisfacción del Contratante; nombrándose para tal efecto como supervisor al ingeniero **PEDRO ANTONIO IZAGUIRRE DOMINGUEZ**, como supervisor designado para el control adecuado del presente contrato; a quien se pondrá en conocimiento del cargo a él recaído, para que ejecute las acciones establecidas en el artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; De igual modo **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a: **a)** Realizar las obras comprendidas en **la cláusula primera del presente contrato.**-**b)** Hacer entrega de la obra en un plazo que no exceder de quince días después de la respectiva orden de inicio, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, caso contrario se le aplicara multa del 0.17% por cada día de retraso establecida en las disposiciones de presupuesto para el presente ejercicio fiscal.-**CLAUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**- **EL CONTRATANTE** aduciendo causas suficientes justificadas como ser marcada negligencia por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del trabajo, podrá dar por terminado el presente contrato, notificando por escrito al **CONTRATISTA** tal decisión.-**CLAUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**- Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá por ambas partes de común acuerdo, siguiendo los principios aplicables a la equidad y sobre todo a la buena fe, comprometiéndose que al existir un desacuerdo siempre buscarán en primera instancia el diálogo directo antes de acudir a las leyes que rigen la materia, sometiéndose expresamente a un arbitraje en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.-**CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS.**- **EL CONTRASTISTA** no está obligado a rendir una garantía de cumplimiento, tampoco **EL CONTRATISTA** rendirá Garantía de Anticipo de Fondos en vista de que no se está solicitando erogación alguna en concepto de adelanto de fondos, lo que si deberá rendir es una garantía de calidad de obra al momento de finalizar la obra y equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato y con una vigencia de un año.- Se entenderá por garantía, aquellas fianzas o garantías bancarias extendidas por Instituciones legalmente establecidas para operar en el país.-**CLAUSULA OCTAVA COMPROMISORIA.**- Ambas partes manifiestan estar enterados de todas las cláusulas y condiciones del presente contrato de Obra Pública en la Estación Central de Bomberos en el Municipio del Distrito Central, En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, a los cuatro (04) días del mes de Abril del año dos mil catorce (2014).

Abog. Gral. Jaime Omar Silva M.
Comandante General del Heroico y
Benemérito Cuerpo de Bomberos de
Honduras

Sr. Ronald Arturo Calix Chapas
EL CONTRATISTA

TELEFONO EMERGENCIA: 198

"En donde surge el dolor y la tragedia, llegamos nosotros"